



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00355
Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Demandante	MARIBEL GIRALDO GIRALDO
Demandado	OMAR DE JESUS GIRALDO GIRALDO
Asunto	Inadmite demanda

Aportados los anexos en formato PDF, que se habían exigido para poder revisarlos, de conformidad con el artículo 82, 89 y 90 del Código general del proceso y el decreto 806 de 2020, se inadmite nuevamente la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aportará poder que contenga expresamente el correo electrónico del apoderado, en los términos establecidos en el artículo 5 de decreto 806 de 2020.
2. Indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, apoderados y testigos, de conformidad con el artículo 6 del decreto 806 de 2020.
3. Deberá manifestar que el original del título ejecutivo objeto de recaudo se encuentran en poder del acreedor o su apoderado y estará presto a presentarlo cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54f24d8c4d9bb46e975324cdd37f8e5fc435e6de6f529921a42438391dbd7705

Documento generado en 28/08/2020 08:55:26 a.m.